Año de 1958 Viernes 17 de Enero Núm. 8

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre) ..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre) ..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

126

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

SECRETARIA GENERAL

PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DE VÍVERES, ROPAS Y COMBUSTIBLE CON DESTINO A LOS ESTABLECIMIENTOS BENÉFICO-PROVINCIALES, PARA EL PRÓXIMO AÑO DE 1958.

1.ª—Es objeto de este concurso la adquisición de víveres, ropas y combustible con destino a los Establecimientos Benéfico-provinciales para el año de 1958, que se detallan en la relación que se acompaña al final de este pliego y que se tiene como parte integrante del mismo.

2.ª—Las proposiciones para tomar parte en este concurso podrán referirse a todos, a varios o a uno de los artículos objeto del mismo y serán redactadas conforme al modelo que se consigna en este pliego y reintegradas con seis pesetas de Timbre del Estado y cinco pesetas de sello provincial, inutilizados por los interesados, escribiendo sobre cada timbre la fecha de la proposición, bajo apercibimiento de que la falta de este requisito supondrá que queden desestimadas automáticamente.

3.ª—Dichas proposiciones irán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso para el suministro de víveres, ropas y combustible con destino a los distintos Establecimientos Benéfico-provinciales para el año de 1958».

4.ª—Además presentarán en sobre aparte el resguardo del depósito provisional, declaración en la que el concursante afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, documentos acreditativos de que el solicitante ejerce la industria correspondiente, salvo que sea productor, como recibo o certificación de la Administración de Rentas justificativo de que está dado de alta en la Contribución Industrial, y los que acrediten estar al corriente de sus obligaciones de carácter social (pago de cuotas sindicales y seguros sociales) exhibir el Carnet de identidad que será reseñado al dorso de la proposición.

5.ª—Podrán concurrir al concurso los interesados, por sí o representados por otra persona, en cuyo último caso deberá acompañar a la proposición copia del poder o documento que justifique su personalidad, el cual será debidamente bastanteado por el señor Secretario de la Corporación, o Asesor Letrado de la misma, a costa del licitador.

Cuando el concursante sea una persona jurídica deberán aportarse los Estatutos, poderes o documentos que justifiquen la personalidad del firmante, así como su representación.

6.ª—Las proposiciones se presentarán en el registro correspondiente de la Secretaría general de 10 a 13 horas, en días laborables y durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el del Estado.

7.ª—El acto de apertura de pliegos será público y se verificará el día siguiente hábil al de terminación del plazo señalado anteriormente para la presentación de proposiciones, a las trece horas, en el Salón de Comisiones del Palacio provincial.

La Mesa estará constituída por el Excelentísimo Sr. Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe.

En dicho acto el Presidente de la Mesa procederá a la apertura de pliegos por orden numérico y una vez terminada la lectura de los mismos y admitidas las proposiciones que cumplan las condiciones del pliego, se dará por terminado el acto sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los servicios competentes de la Corporación, a juicio del Presidente, para que informen acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

8.ª—El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación efectuará la adjudicación a la proposición o proposiciones que cumpliendo las condiciones del pliego resulten más ventajosas, sin atender únicamente a la oferta económica y según su juicio, será dicrecional.

No obstante se reserva la facultad de rechazar todas las proposiciones presentadas, declarando desierto el concurso, si ninguno de los concursantes cumpliera las condiciones del pliego.

9.ª—Dentro de los cinco días siguientes al en que se hubiere celebrado la apertura de pliegos, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las desechadas, si hubieran mostrado su disconformidad, podrán exponer por escrito cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica, etc.

10.ª—El depósito provisional será equivalente al dos por ciento del valor de los artículos, aproximadamente, a los que se concursen, sirviendo de norma para determinar dicho tanto por ciento el valor corriente que tengan dichos artículos en el mercado.

Dicho depósito provisional podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, bien en metálico o en fondos públicos, considerando como tales las cédulas emitadas por el Banco de Crédito Local de España.

11.ª—Una vez adjudicado definitivamente el concurso, el suministrador constituirá dentro del plazo de 10 días la fianza definitiva equivalente al 4 por 100 del suministro y se procederá a la formalización del contrato con arreglo a lo dispuesto en el repetido Reglamento de Contratación.

Tanto los depósitos provisionales como los definitivos deberán reintegrarse con arreglo a la Ordenanza aprobada por la Corporación provincial.

12.ª—Si el adjudicatario no presentase la fianza definitiva en el plazo señalado o se opusiera a la formalización del contrato, se anulará la adjudicación a su costa con las consecuencias previstas en el artículo 97 del citado Reglamento.

Estas responsabilidades, con excepción de las que se satisface con la pérdida de los depósitos provisional o definitivo, se harán efectivas en los bienes del concursante por la vía administrativa de apremio.

13.ª—Los suministradores quedarán obligados a entregar los artículos dentro del año y en las fechas que el Director de la Residencia y Administrador del Sanatorio lo soliciten, mediante vales suscritos por los mismos.

14.ª—Cuando los artículos suministrados no reúnan las condiciones que para cada uno se refiere en cuanto a cantidad y calidad, el Director de la Residencia o Administrador del Sanatorio podrán rechazarlos y proponer la multa comprendida entre 50 y 500 pesetas, exigiendo al proveedor que presente otros, quedando, en otro caso, rescindido el contrato con pérdida de la fianza y demás que procedan.

Se rescindirá también en el caso de intervención oficial en los artículos concursados.

15.ª—El pago del importe de los artículos suministrados se efectuará una vez recibidos los mismos, mediante factura a la que se unirán los vales correspondientes y con cargo al presupuesto ordinario para el año 1958.

No se fija tipo previo de licitación.

16.ª—Con objeto de que haya constancia en la Excma. Diputación y sirva de orientación la resolución de este concurso, deberá presentarse una muestra de cada artículo que ofrezca, para conocer el tamaño, calidad, etc., en bolsa, paquete o cajón debidamente lacrado o precintado y que deberá llevar en el exterior el nombre de la casa suministradora.

Todo ello con excepción de los artículos que por su naturaleza o calidad no lo permitan.

17.ª—Si el suministrador incumpliere sus obligaciones, la Corporación podrá optar por exigirle el cumplimiento o declarar la rescisión del contrato. También podrá declarar ésta aun habiendo optado por aquél cuando el cumplimiento resulte imposible, pero quedará, en todo caso, a salvo el derecho al resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios.

18.ª—No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

19.ª—Todo retraso no justificado en la entrega de los artículos podrá determinar la multa consignada en la condición 14.

20.ª—Serán de cuenta de los adjudicatarios, en proporción al valor total de los artículos que se les adjudique a cada uno, todos los gastos del concurso que sean comunes, aparte de los demás, como escritura, impuestos y cualquiera otros que se originen a cada uno.

21.ª—Concluído el suministro sin que hubiere de exigirse responsabilidad al adjudicatario y previa justificación de pago de los impuestos correspondientes, se procederá a la devolución de la fianza definitiva.

22.ª—Los adjudicatarios se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de Segovia, renunciando expresamente a otro fuero para aquellas cuestiones que pudieran suscitarse.

El contrato derivado de estas actuaciones, por esencialmente administrativo, será interpretado por la Diputación Provincial, quien resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento.

23.ª—En todo lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en su defecto, a las disposiciones que regulan análogas contratación en la Admistración General del Estado.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ... y domiciliado en el número ... de la calle de ..., con Carnet de Identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha ... y del pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ..., para la adquisición de víveres, ropas y combustibles con destino a los Establecimientos Benéfico provinciales de la Diputación de Segovia para el año de 1958, mediante concurso, se compromete a realizar el siguiente suministro: ..... (aquí se consignarán los artículos con sus respectivos precios por unidad de peso y medida, totali-

zándose el importe de ellos) con entera sujeción al pliego de condiciones y de conformidad con las muestras que se acompañan.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

RELACIÓN DE ARTÍCULOS PARA EL CONCURSO DE SUMINISTRO A LOS ESTABLECIMIENTOS BENÉFICO-PROVINCIALES

Garbanzos de cochura	12.200 kilos.
Fideos	1.300 »
Patatas	105.000 »
Azúcar	6.100 »
Bacalao	3.500 »
Pimentón	350 »
Malta	860 »
Sal en grano	6.800 »
Sal molida	240 »
Alubias	8.600 »
Aceite	9.000 »
Leche condensada	6 cajas.
Escabeche de chicharro	680 latas.
Chocolate	2 200 tabletas.
Café	80 kilos.
Harina	91.200 »
Azafrán	12 cajas.
Canela	12 »
Lentejas	2 000 kilos.
Arroz	3 500 »
Sopa variada	250 »
Tocino	2.000 »
Achicoria	500 »
Mermelada	50 »
Jabón para lavar	3.400 »
Jabón para fregar	1.100 »
Crema espumosa	200 »
Leña de pino seca	220.000 »
Leña de encina de 0,35 a 0,40 centímetros de largo	40.000 »
Carbón mineral	305 toneladas.
Tela blanca para sábanas de 1,60 m. de ancho	1.050 metros.
Refajos de punto	100 unidades.
Lienzo crudo de 0,80 m.	400 metros.
Vichi azul para uniformes y listado	200 »
Tela kaki para uniformes	150 »
Borra	400 kilos.
Lona fuerte de 0,80 m. blanca y kaki	300 »
Camisetas de hombre, punto inglés	50
Camisetas de señora, manga larga	50
Paños cocina	50
Boinas negras	50
Trajes de pana para hombre, confeccionados	100
Cazadoras	100
Jerseys, manga larga, para señora	50
Tela blanca para fundas, de 0,80 m. de ancho	1.740 metros.
Tela de color para almohadas	45 »
Cutí para colchones	380 »
Mantas del núm. 7	85
Vichy para batas	1.705 metros.
Camisetas, talla número 1	15 unidades.
Idem, talla núm. 2	25 »
Idem, talla núm. 3	20 »
Idem, núm. 7	25 »
Idem, núm. 8	30 »
Idem, núm. 9	47 »
Dril para delantales	335 metros.
Opal para bisos	280 »
Pañuelos niña	300 unidades.
Colchas blancas cameras	77 »
Felpa estrecha paños aseo	50 metros.
Tela para vestidos de cumplidas	80 »
Lana azul marino para jerseys	322 madejas.
Algodón para velos o tul	14 metros.
Algodón blanco de bordar	70 cajas.
Idem, gris, marrón y blanco, tres cabos para arreglos	140 madejas.
Idem, zurcir blanco	12 cajas.
Agujas máquina	60 paquetes.
Agujas coser	35 »
Automáticos	6 gruesas.
Cintas métricas sastre	6 cintas.
Dedales	50 unidades.
Tijeras	20 pares.
Tela blanca para vestidos de comunión niña	40 metros.
Tela rosa para vestidos de niña	30 »
Toallas	379 unidades.
Tela para servilletas	121 metros.
Pana marrón	195 »
Tela kaki para camisas	370 »
Cruzadillo para calzoncillos	420 »
Camisetas del número 3, niños	6 unidades.
Idem, del núm. 4	26 »
Idem, del núm. 5	19 »
Idem, del núm. 6	18 »
Idem, del núm. 9	12 »
Idem, del núm. 10	42 »
Idem, del núm. 11	42 »
Idem, grandes para ancianos	13 »
Jerseys para idem	13 »
Pañuelos caballero	504 »
Boinas	13 »
Tabardos	6 »
Muletón para mantillas	20 metros.
Patén para trajes	200 »
Forros para idem	100 »
Crudillo	100 »
Percalina	100 »
Entretela	100 »
Sarga listada para camisas	636 »
Pana lisa azul marino	190 »
Tela gabardina para pescadoras	160 »
Monos, varias tallas	220 unidades.
Monos blancos para los panaderos, talla 44	2 »
Idem, idem, idem, talla 46	3 »
Idem, idem, talla 48	3 »
Paño gris para abrigos	60 metros.
Botones americana	10 gruesas.
Idem, pantalón	20 »
Broches	12 »
Hebilla	10 »
Bobinas grises	10 docenas.
Idem, negras	10 »
Idem, blancas	30 »
Idem, hilvanar	20 »
Botones camisas	20 gruesas.
Idem, calzoncillo	10 »
Goma blanca	6 piezas.
Automáticos blancos	5 gruesas.
Botones de abrigo	6 docenas.
Agujas sastre núm. 2, 3, 4, 5 y 6	20 paquetes.
Agujas máquina sastrería	12 »
Colchas vascas cameras	20 unidades.
Colchas vascas cuna	6 »
Toallas de baño	4 »
Felpa para empapadores	50 metros.
Hule para cunas	20 »
Tela para 30 pijamas de niño	60 »
Fajas punto número 3 al 7	40 unidades.
Jubones núm. 3 al 5	25 »
Colchas blancas para cuna	36 »
Tela para paños de cocina	15 metros.
Lona para mecedoras	25 metros.
Corcho para colchones	20 kilos.
Botas material número 23 al 25	8 pares.
Suela	100 kilos.
Boscalf	150 pies.
Badana	100 »
Clavazón	15 kilos.
Chinches	6 »
Cáñamo	12 paquetes.
Goma cubierta	60 kilos.
Goma en planchas	12 »
Agujas coser goma	150 unidades.
Agujas máquina	36 »
Carretes de hilo, núm. 24	2 docenas.
Sedas	36 macillos.
Disolución	10 kilos.
Crema negra	4 gruesas.
Idem. color	2 »
Leznas	36 unidades.
Remaches	1 caja.
Cordones de color	2 gruesas.
Cordones negros	10 »
Peines	100 unidades.
Cepillos	12 »
Perborato	4 kilos.
Cuellos plástico núm. 35,6 36,6 37,6 y 38,6	24 unidades.
Jaboncillos	1 caja.
Piqué blanco para cuellos	5 metros.
Mantas de guata	40 unidades.
Sandalias de goma núm. 24 al 26	44 pares.
Idem, ídem número 27 al 29	50 »
Idem, núm. 30 al 32	87 »
Idem, núm. 33 al 34	106 »
Idem, núm. 35 al 36	111 »
Idem, núm. 37 al 39	20 »
Sandalias material núm. 30 al 33	33 »
Idem, ídem, 34 al 37	53 »
Idem, ídem, 38 al 43	64 »
Sandalias material blancas, núm. 30 al 33	9 »
Idem, ídem, 34 al 37	17 »
Playeras, núm. 22 al 25	26 »
Idem, núm. 26 al 29	63 »
Idem, núm. 30 al 33	41 »
Idem, núm, 34 al 37	70 »
Zapatos núm. 34 al 37	20 »
Alpargatas núm. 20 al 24	20 »
Idem, núm. 25 al 29	100 »
Idem, núm. 30 al 33	100 »
Idem, núm. 34 al 39	405 »
Idem, núm. 40 al 44	315 »
Medias núm. 9	25 »
Idem, núm. 10	25 »
Calcetines sport núm. 9	53 »
Calcetines sport núm. 10	61 pares.
Idem, idem, núm. 7	12 »
Idem, idem, núm. 8	14 »
Calcetines sorianos núm. 0	10 »
Idem, idem, núm. 1	15 »
Idem, idem, núm. 2	20 »
Idem, idem, núm. 3	23 »
Idem, idem, núm. 4	25 »
Idem, idem, núm. 5	42 »
Idem, idem, núm. 6	52 »
Idem, idem, núm. 7	70 »
Idem, idem, núm. 8	54 »
Idem, idem, núm. 10	58 »
Idem, idem, número 10 y $^{1}/_{2}$	92 »
	44 »
Idem, idem, número 11	66 »

Todos los artículos han de ser de primera calidad; las alubias serán homogéneas y de buen aspecto; el arroz de la última cosecha, granos blancos y ligeramente amarillentos, enteros e iguales; el bacalao seco, grueso y ancho y poco prolongado; los garbanzos de Castilla, de la última cosecha, color amarillo pálido, con numerosas y profundas arrugas, de fácil cocció y suaves al paladar.

Segovia, 27 de diciembre de 1957. El Secretario General, *Antonio Rodríguez Más*.

DECRETO.—Examinado el precedente Pliego de Condiciones que ha de regir para el concurso del suministro de víveres, ropas y combustibles con destino a los Establecimientos Benéfico-provinciales, para el próximo año de 1958, y considerando que reúne las condiciones generales establecidas por las disposiciones vigentes, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que la confieren los números 13 y 15 del artículo 170 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha resuelto convocar concurso público a tales fines, aprobando al mismo tiempo el precedente Pliego de Condiciones y que se exponga al público durante ocho días, mediante anuncio en el tablero de edictos y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos de presentación de reclamaciones.

Segovia, 27 de diciembre de 1957. El Presidente, *Julio Peñas*.—Por ante mí: El Secretario General, *Antonio Rodríguez Más*.

14

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

SECCION DE CONSERVACION

Anunciando la subasta de las obras de reparación de carreteras que figuran en la relación publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 315 del día 18 de diciembre de 1957, páginas 7.646-47 y rectificación al mismo, número 323 del día 27 de diciembre de 1957, y comprendidas en el expediente de subastas.

Esta Dirección General, autorizada por Orden Ministerial de 31 de diciembre de 1957, ha dispuesto:

Hasta las trece horas del día 7 de febrero de 1958, se admitirán en la Sección de Conservación de Carreteras (Ministerio de Obras Públicas) y en las Jefaturas de Obras Públicas a que corresponda cada obra, a las horas hábilas de oficina, proposiciones para optar a la subasta de cada una de las obras que figuran en la relación aprobada por Decreto de fecha 6 de diciembre de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* de 18 de diciembre del mismo año), con los presupuestos y anualidades que en el mismo se indican, debiendo quedar terminadas en los plazos que se fijan a partir de la fecha de su comienzo y siendo la fianza provisional la señalada en la casilla correspondiente.

Para las obras números 1-2-3-7-8-9 10 y 12, será de aplicación el Decreto de 28 de junio de 1957, pudiéndose admitir, por tanto, proposiciones en alza en tanto por ciento con las limitaciones que establece el artículo 4 del mencionado Decreto.

Las fianzas, tanto la provisional como la definitiva, habrán de constituirse en la Caja General de Depósitos, y si se trata de valores, se acompañará la póliza de adquisición suscrita por Agente de Cambio y Bolsa. Unicamente, tratándose de la fianza provisional y cuando ésta sea propiedad de una Entidad Bancaria, podrá sustituirse la mencionada póliza por una certificación de la misma Entidad, en la que se acredite tal extremo.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar en la Secretaría de Conservación de carreteras, ante la Junta designada al efecto, a las 10 horas del día 12 de febrero de 1958.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la citada Sección de conservación de Ca-

rreteras, y en las respectivas Jefatura de Obras Públicas los días y horas hábiles de oficina, a partir del día en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado.*

Las proposicioes se ajustarán a los modelos adjuntos y se extenderán en papel sellado de la clase 16.ª (6,00 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, siendo desechadas las proposiciones que no estén reintegradas como se indica. Estas proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en cuya portada se consignará lo siguiente: «Contiene proposición para optar a la subasta de las obras de ...., correspondiente a la provincia de ...., que presenta Don .....

A la vez que las proposiciones, se presentarán en sobre aparte y abierto, en el que se reseñará su contenido, los documentos siguientes:

a).—Resguardo de la fianza provisional.

b).—Bien se trate de particulares o de Empresas, Compañías o Sociedades, declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en las incompatibilidades que señala el artículo 48 de la Ley de 20 de diciembre de 1952. Asimismo las Empresas y Sociedades, habrán de presentar la certificación a que se refiere el artículo 5.° del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de igual mes).

c).—Carnet de Empresa con responsabilidad o en su defecto acreditar que se ha formulado la petición del mismo al Sindicato Provincial de la Construcción, en donde la Empresa tenga su residencia, de acuerdo con el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954 y el Decreto del Ministerio de Trabajo y Secretaría General del Movimiento de 29 de marzo de 1956 («B. O. del Estado» de 22 de mayo siguiente).

d).—Certificación debidamente legalizada, necesaria para acreditar la representación que ostente, cuando la proposición se haga en nombre de otra persona natural o jurídica, de acuerdo con el Decreto de 24 de diciembre de 1928 y demás disposiciones pertinentes.

Una vez constituída la Mesa y antes de comenzar la apertura de los sobres conteniendo las proposiciones, los postores podrán pedir las aclaraciones que estimen pertinentes. Igualmente, antes de comenzar la apertura de Pliegos, se podrá presentar carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 3 pesetas, desechándose en caso de no reunir ambos requisitos.

Caso de presentarse dos o más proposiciones iguales y ser las más ventajosas económicamente, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de 15 minutos, precisamente entre los titulares de las referidas proposiciones, y si al terminar dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Una vez leídas en voz alta las proproposiciones admisibles, para cada una de las obras, la Junta, por declación de su Presidente, hará la adjudicación provisional si procede, y la definitiva será de resolución de la Superioridad y se publicará en el *Boletín Oficial del Estado.*

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el nuevo texto refundido del Libro I de la Ley del Contrato de Trabajo.

Modelo de proposición para las obras 4 5-6, y 11 en todo caso y para las obras números 1-2-3-7-8-9-10 y 12, cuando la propuesta sea igual o inferior al presupuesto de contrata aprobado

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según Documento Nacional de Identidad número ..., o documento acreditativo de la personalidad, con domicilio en ....., provincia de ....., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha ... de ... de 1958 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ..., (aquí la proposición que se haga; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en se que añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición para las obras números 1-2-3-7-8-9-10 y 12, cuando la propuesta se haga con alza

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según documento nacional de identidad número ... o documento acreditativo de la personalidad, con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha ... de ... de 1958 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y a lo dispuesto en el Decreto de 28 de junio de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de julio siguiente) con un alza de ... (en letra) ... por ciento sobre el presupuesto de contrata.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 9 de enero de 1958.—El Director General, P. G, *Ormaechea.*

74

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

Concurso-subasta

Acordada por esta Dirección General la construcción por el «Régimen de Viviendas de Renta Limitada», con arreglo a la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Trabajo de 20 de abril de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 127, de 6 de mayo del mismo año), de la Casa-Cuartel que a continuación se expresa, con sus servicios de Cuartel, propiamente dicho, según proyecto redactado por la misma, se hace saber:

Que se admiten proposiciones con baja o alza, siempre que esta última no exceda del presupuesto de contrata, aumentado en lo que resulte de aplicarle los coeficientes de revisión de precios autorizados para el Instituto Nacional de la Vivienda (*Boletín Oficial del Estado* núm. 44, de 13 de febrero de 1957), para la citada construcción en la localidad que se indica:

CASA - CUARTEL	Número de viviendas	Presupuesto de contrata Pesetas	Plazo de ejecución	Fianza provisional Pesetas
Cantalejo (Segovia)..	10	982.212,27	10 meses	19.644,25

La fianza provisional para concurrir a este concurso-subasta por la cantidad que para la citada obra se señala, será depositada en la Caja general de Depósitos en Madrid o en una Delegación Provincial de Hacienda, en metálico o en valores del Estado, exclusivamente.

Las proposiciones pueden presentarse en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, 122, de esta capital, hasta las TRECE HORAS del día CUATRO del próximo mes de febrero o en la Comandancia de Segovia hasta la misma hora del día TREINTA Y UNO del presente mes.

El proyecto completo y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las citadas Dependencias, durante los días y horas hábiles de oficina ya expresados.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, con los documentos que se expresan en la cláusula 5.ª del pliego de condiciones económicas y jurídicas unido al proyecto. (Al final de dicho pliego se halla inserto el modelo de proposición).

Una vez que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá constituir el adjudicatario en el plazo de QUINCE DIAS, en análoga forma que la provisional, la FIANZA DEFINITIVA, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil. Igualmente en el plazo de un mes contado a partir desde que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá otorgar la correspondiente ESCRITURA DE CONTRATA, incurriendo, caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las ONCE HORAS del día CINCO de febrero próximo en la citada Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, el Notario que por turno corresponda y un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

El importe del presente anuncio y el del BOLETIN OFICIAL de la provincia, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 3 de enero de 1958.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, *Jesús Martín Marín.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

125

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

Don Daniel Sanz Pérez, Juez de Primera Instancia de la Villa de Cuéllar y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se ha dictado sentencia en grado de apelación, contra la dictada por el Juzgado Comarcal de esta Villa, de fecha diez de octubre del corriente, en la que es demandante-apelado don Nicolás Gutiérrez Herrero, y demandado apelante don Joaquín Velázquez Redondo y su hermana Carmen, sobre división de un huerto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: SENTENCIA.—En la Villa de Cuéllar a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete; el señor don Daniel Sanz Pérez, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto en grado de apelación los presentes autos de juicio verbal civil dimanantes del Juzgado Comarcal, promovidos por don Nicolás Gutiérrez Herrero, mayor de edad, casado, labrador y vecino de esta Villa, representado por el Procurador don Ramón Manzanares Vázquez, y defendido en Primera Instancia por el Letrado don Aureliano Cuesta Sanz, contra don Joaquín y doña Carmen Velázquez Redondo, mayores de edad, casado y viuda, editor y sin especial ocupación, respectivamente, y vecinos de Madrid, representado el primero por el Procurador don Fernando Martínez Quemada; cuyos autos se tramitaron en rebeldía de la demandada doña Carmen Velázquez Redondo, siendo apelante el otro demandado y apelador el actor..... FALLO.—Que confirmando en todas sus partes la sentencia apelada, estimando la demanda interpuesta por don Nicolás Gutiérrez Herrero, y en su nombre por el Procurador don Ramón Manzanares Vázquez, contra don Joaquín y doña Carmen Velázquez Redondo, debo condenar y condeno a los demandados a realizar la división material del huerto objeto del pleito, disolviendo la comunidad existente entre los litigantes; y desestimando la reconvención promovida por los demandados, absuelvo de ella al actor; imponiendo a dichos demandados las costas del juicio en esta segunda instancia, sin hacer expresa imposición de las de la primera. Así por esta mi sentencia, que se remitirá al Juzgado de procedencia para la ejecución de lo acordado, previa notificación en este de Primera Instancia, la que a la rebelde se verificará en la forma dispuesta en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: *Daniel Sanz Pérez.*

Y a fin de proceder a la notificación de la demandada rebelde en la forma indicada, expido el presente en Cuéllar a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, *Daniel Sanz Pérez.—Ante mí:* (ilegible).

SUBASTAS

122

Obra Pía del Comendador don Gómez Velázquez, de Cuéllar

Subasta de resinas

A los veinte días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y a las doce horas de su mañana, se celebrará en la Casa Rectoral de esta villa de Cuéllar la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 224 del Catálogo, denominado «Obra Pía», durante la campaña de 1958, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a vida.—13.560.

Tasación.—169.906,80 ptas. (ciento sesenta y nueve mil novecientas seis pesetas con ochenta céntimos).

Precio índice.—212.383,50 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas. — El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Condiciones especiales

1.ª—El número de pinos indicado es provisional; y una vez que se efectúe el señalamiento se practicará la liquidación a los precios ofrecidos en la subasta.

2.ª—El adjudicatario se obliga a resinar aquellos pinos que se señalen para abrir entalladura en repulgo o sexta entalladura, los cuales se liquidarán a razón del 70 por 100 del precio unitario de licitación.

3.ª—El que resulte rematante, y en concepto de canon de conservación del camino forestal, deberá ingresar en la Habilitación del Distrito Forestal, para obtener la correspondiente licencia, el 1 por 100 del importe resultante en la licitación.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca.

Los pliegos, cerrados, se presenta-

rán en la Mesa durante la media hora anterior a la señalada para la subasta, o sea de once y media a doce, previo depósito de diez mil pesetas en concepto de fianza.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, a los tres días hábiles siguientes y a la misma hora, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

En la Secretaría de la Fundación puede solicitar ampliación de los datos anteriores el industrial que lo desee.

Cuéllar, 8 de enero de 1958.—El Presidente del Patronato, *Francisco Serrano.*

109

Ayuntamiento de Armuña

Subasta de parcelas para edificar

Hasta las trece horas del día 14 de febrero de 1958 se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para poder tomar parte en la subasta con destino a la enajenación de parcelas para la construcción de viviendas; dichas proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta.

PARAJE DE LAS PARCELAS			Metros de cada parcela	Pesetas de la tasación
Calle de la Fragua,	parcela	n.º 1.º	66	888,00
Camino Caldillas,	»	n.º 1.º	104	1.352,00
Las Cruces,	»	n.º 1.º	170	2.210,00
»	»	n.º 2.º	170	2.210,00
»	»	n.º 3.º	170	2.210,00

La apertura de pliegos se celebrará a las once horas del día 15 de febrero próximo.

Rigen entre otras la condición de terminar la vivienda en el plazo de tres años, con el pliego de condiciones, a partir de la adjudicación definitiva; la fianza provisional será del 3 por 100 de la tasación de cada parcela, y la definitiva del 6 por 100 de la cantidad a que se adjudique. Se exceptúa de la obligación de hacer vivienda en la parcela de la calle de la Fragua.

Armuña a 11 de enero de 1958.—El Alcalde, *Ciriaco Manso.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ... con domicilio en la calle de ..., núm. ..., y con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones que ha de regir para adquirir mediante subasta pública las parcelas anunciadas por el Ayuntamiento de Armuña y aceptando previamente dichas condiciones, se compromete a adquirir la parcela número ..., del paraje de ..., por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

131

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Iscar

Subasta de obras

El día 15 del próximo mes de febrero, a las doce horas, se celebrará la subasta para la ejecución de las obras de distribución de agua potable a esta localidad, bajo el tipo de tasación de *doscientas treinta y cinco mil seiscientas ochenta y cinco* pesetas y *setenta* céntimos.

Las obras se empezarán inmediatamente a la aprobación definitiva y no podrá exceder su duración de ocho meses, realizándose los pagos contra entrega de certificación del señor Ingeniero Director de estas obras, don César Sanz Pastor y Fernández de Piérola.

Las proposiciones, en sobre debidamente cerrado y reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, se admitirán todos los días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las once a las trece horas y hasta el anterior al de subasta y hora de las trece, en que quedará terminada la admisión.

Para tomar pate en esta subasta se requiere estar al corriente en el pago de la correspondiente matrícula, Seguros Sociales, poseer el Carnet de empresa con responsabilidad y no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades ni incompatibilidades que determina el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; exigiéndose también una garantía provisional del 3 por 100 del tipo de subasta, ampliándose hasta 5 por 100 del precio de adjudicación para quien resulte contratista de estas obras.

Serán de cuenta del contratista de estas obras todos los gastos que se originen, Derechos Reales, anuncios, reintegros de expediente y en general cuantos de una forma directa o indirecta repercutan sobre la subasta u obras a que se hace referencia.

Para más detalles se pueden examinar los proyectos, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás, todos los días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de admisión de pliegos o proposiciones.

Fuente el Olmo de Iscar, 13 de enero de 1958.—El Alcalde, *Julio Alonso.*

Modelo de proposición

D. ..., mayor de edad, con residencia en ..., según justifica con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ..., número ..., de fecha ..., sobre subasta de ejecución de las obras de distribución de aguas potables a la localidad Fuente el Olmo de Iscar, y enterado igualmente del proyecto, planos, presupuesto, condiciones facultativas y económico-administrativas y demás de esta subasta y obras a que se refiere, se compromete a tomar a cargo dichas obras, con entera sujeción a las referidas condiciones, por la cantidad de ... pesetas céntimos. (En letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

137

Ayuntamiento de Navalilla

Subasta de resinas

A las doce horas del día 12 de febrero próximo, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «Pimpollada del Miliciano», número 200 del Catálogo, durante la campaña de 1958, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida.... 3.020 / A muerte —

Tasación: cincuenta y cuatro mil cuatrocientas treinta pesetas y seis centimos, 54.430,06 pesetas.

Precio índice: Sesenta y ocho mil treinta y siete pesetas y sesenta céntimos (68.037 60) pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Pliego de condiciones económico-administrativas, el aprobado por el Ayuntamiento que se halla expuesto al público.

Esta subasta se anuncia con la condición de que se ha de hacer nuevo coteo luego de haberse comenzado la resinación; y que la liquidación será aplicando el número total que deban resinarse al precio por pino que resulte en la subasta.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca.

La admisión de pliegos en Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las doce horas del día hábil anterior a la celebración de las correspondientes subastas

Caso de quedar desierta se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, el día 19 de dicho mes, a las doce horas, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Navalilla, a 13 de enero de 1958.—El Alcalde, *Teodoro Díez.*

137

Ayuntamiento de Navalilla

Subasta de resinas

A las trece horas del día doce de febrero del año actual, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios denominado «Majada Vieja», núm. 199 del Catálogo, durante la campaña de 1958, bajo los siguientes datos.

Número de pinos { A vida..... 12.265 / A muerte.. —

Tasación: doscientas ochenta y ocho mil una peseta y ochenta y dos céntimos (288.001,82 pesetas).

Precio índice: trescientas sesenta mil dos pesetas y siete céntimos (360 002,07 pesetas).

Pliego de condiciones facultativas: el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Pliego de condiciones económico-administrativas: el aprobado por el Ayuntamiento, que se halla expuesto al público.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca.

La admisión de pliegos en Secretaría del Ayuntamiento será hasta las trece horas del día anterior hábil a la celebración de las correspondientes subastas.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día 19 de dicho mes, a igual hora, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Navalilla, 13 de enero de 1958.—El Alcalde, *Teodoro Díez.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

112

MARUGAN

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, por término de quince días, los padrones del arbitrio municipal sobre la Riqueza Rústica y Urbana para el próximo año de 1958, con el fin de admitir reclamaciones.

Marugán a 31 de diciembre de 1957. El Alcalde, Dionisio Fuentes.

114

HONTALBILLA

Rectificado el padrón municipal de habitantes de esta localidad en 31 de diciembre de 1957, se hace público por medio del presente que, durante los quince días primeros de febrero próximo, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Hontalbilla, 11 de enero de 1958.—El Alcalde.

115

FUENTEMILANOS

ANUNCIO

Confeccionadas las listas cobratorias para la exacción del Arbitrio municipal sobre la Riqueza Rústica y Urbana de este término municipal para el ejercicio de 1958, quedan las mismas expuestas al público en la Secretaría Municipal, por término de ocho días, durante los cuales podrán ser examinadas por los interesados y presentar contra las mismas las reclamaciones que se estimen oportunas.

Fuentemilanos, 10 de enero de 1958. El Alcalde, Nicolás Subtil.

116

GALLEGOS

Recibidas que han sido en esta Alcaldía de la Excma. Diputación Provincial las listas padrón de contribuyentes de este término municipal para exacción del arbitrio sobre la Riqueza Provincial, quedan expuestas al público por término de ocho días, a efectos de oir reclamaciones.

Gallegos, 9 de enero de 1958.— El Alcalde, Juan Barrero.

133

MONTERRUBIO

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército de 1958, se halla incluído como comprendido en el caso 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento para el Reclutamiento, el mozo *José García Herranz*, hijo de Margarita, que nació en esta localidad el día 13 de septiembre de 1937.

Ignorándose el paradero del mismo, así como también el domicilio de su madre, se le cita por el presente a los actos que seguidamente se relacionan:

Día 26 de enero próximo, a las doce horas, rectificación del alistamiento.

Día 9 de febrero próximo, a las doce horas, cierre definitivo del alistamiento.

Día 16 de febrero próximo, a las doce horas, clasificación y declaración de soldados.

Y se le previene que, de no comparecer a dichos actos, bien por sí o por persona que legalmente le represente, será declarado prófugo.

Monterrubio a 10 de enero de 1958. El Alcalde, Arcadio Fernández.

135

DURUELO

ANUNCIO

Aprobabo por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativas que han de servir de base para la subasta de 40 maderas de chopo de la propiedad del Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayntamiento, por espacio de ocho días hábiles, al objeto de oir reclamaciones.

Duruelo, 13 de enero de 1958.—El Alcalde, *Cesáreo Moreno.*

150

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días hábiles, el pliego de condicionea económico-administrativas que han de regir para la subasta de la obras de distribución de aguas potables a esta localidad; conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fuente el Olmo de Iscar, 13 de enero de 1958.—El Alcalde, *Julio Alonso.*

IMPRENTA PROVINCIAL